SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO 0102

El Secretario General Ad-Hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

CLASE DE PROCESO						
	EXPEDIENTE N°	NOTIFICADO (S):	DECISIÓN:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCIONAL DE COBRO COACTIVO	7-120223	GRUPO INVERSIONES FILIGRANA S.A. ANTES CABLECENTRO S.A.	POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO EL PROCESO COACTIVO	RESOLUCION 23276 del 02 de JULIO de 2008	JEFE GRUPO DE TRABAJO COBRO COACTIVO	UNICO
JURISDICCIONAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	6-19662	RECLAMANTE: HUGO ENRIQUE BUITRAGO GUTIERREZ INVESTIGADO: - INTERNACIONAL DE VEHICULOS LTDA REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ALFONSO RUIZ ZAMBRANO - GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A REPRESENTANTE LEGAL: PABLO	AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1ª, PARAGRAFO 2ª DEL ARTICULO 101, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.	RESOLUCIÓN 23285 del 02 de JULIO de 2008	JEFE GRUPO INSTRUCCIÓN E INVESTIGACION DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	UNICO

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 04 de Julio de 2008 a las 8:00 a.m. y se desfija el 04 de Julio de 2008 a las 4:30 p.m.